



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Ushuaia, 18 FEB 2008

VISTO: La Nota Interna N° 100/08 de fecha 12 de febrero de 2008 elevada por la Secretaria Legal y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota precitada, la Señora Secretaria Legal pone en conocimiento del Vocal de Auditoría a cargo de Presidencia, la irregularidad detectada respecto del ingreso de expedientes del registro del Fondo Residual, consignando que los mismos fueron recibidos en su mayoría en el mes de septiembre de 2007 por Mesa de Entradas del Tribunal y que por indicación del Prosecretario Legal habrían sido mantenidos en resguardo en la Oficina de la Señora Secretaria del Plenario sin su correspondiente pase al Presidencia para su posterior giro.

Que efectuado el descargo del caso por parte del Sr. Prosecretario Legal mediante Nota Interna N° 116/08 de fecha 14 de febrero de 2008, señala que no se acompaña la prueba documental de la cual se desprenda que todos los expedientes consignados en la Nota hayan ingresado en la fecha mencionada, planteando la necesidad de que la situación se clarifique y se dé intervención a la Secretaría del Plenario.

Que a los efectos de verificar los hechos y circunstancias que dan cuenta las Notas precitadas y deslindar en su caso las responsabilidades administrativas que correspondieren, y sin que ello implique imputar en esta instancia responsabilidad administrativa alguna sobre la presunta paralización de los expedientes que operaría en contradicción con los términos de tramitación previstos por el art. 29 y ccs. de la Ley Provincial 141, corresponde instruir por ésta Presidencia información sumaria a los fines de realizar una investigación para comprobar la existencia de los hechos invocados, todo ello con amparo en lo establecido en el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80 - Reglamento de Investigaciones- y en el marco de las facultades previstas en artículo 15 inc f) de la Ley Provincial 50.

Que asimismo y por guardar conexidad, deberá tenerse presente en el marco de la investigación ordenada, los hechos que resultan de las notas que a continuación se detallan: Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de noviembre de 2007, Nota Interna N° 969/07 de fecha 31 de Octubre de 2007, Nota Interna N° 442/07 de fecha 13 de Junio de 2007, Nota Interna N° 436/07, Nota Interna N° 417/07 letra TCP – PL, Nota Interna N° 421/07, ambas de fecha 07 de Junio de 2007.

Que en orden a lo expuesto y en relación a la Nota Interna N° 100/08 y el descargo formulado mediante Nota Interna N° 116/08, corresponde requerir a la Secretaria Privada del Cuerpo Plenario Sra. Mónica ARNOLD, que presente el descargo del caso, con

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



copia de todos los registros o constancias de ingresos y egresos de los citados expedientes a su área.

Que en relación a Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de noviembre de 2007, Nota Interna N° 969/07 de fecha 31 de Octubre de 2007, Nota Interna N° 442/07 de fecha 13 de Junio de 2007, Nota Interna N° 436/07 de fecha 12 de junio de 2007, Nota Interna N° 417/07 letra TCP – PL, Nota Interna N° 421/07, ambas de fecha 07 de Junio de 2007, corresponde solicitar al Prosecretario Legal Dr. Gustavo MOLNAR que presente el descargo que haga a su derecho, adjuntado copia todos los registros de ingresos y egresos de los expedientes involucrados en las notas mencionadas a su área. como así también que informe sobre la tramitación dada a cada uno de ellos.

Que asimismo, en relación a los expedientes del Fondo Residual que resultan detallados en la Nota Nota Interna N° 100/08, corresponde también solicitar al Prosecretario Legal que informe en que fecha ingresaron a su área, con copia o constancia documentada del ingreso, egreso y de la tramitación ordenada.

Que por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Secretaria Legal la Nota Interna N° 116/08 letra TCP – PL, ello a sus efectos, solicitándole que en relación a los expedientes del registro del Fondo Residual detallados en su Nota Interna N° 100/08, adjunte las constancias de registro de ingreso y de trámite dado en esa Secretaría, como así también, en lo que respecta a los expedientes involucrados en la Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de noviembre de 2007, informe el trámite particular que debió dar a cada uno de ellos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80 - Reglamento de Investigaciones- y artículo 15 inc f) de la Ley Provincial N° 50;
POR ELLO:

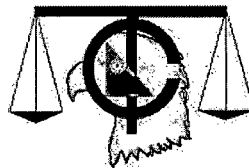
EL VOCAL DE AUDITORIA A C/
DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Instruir información sumaria a efectos de investigar la presunta responsabilidad administrativa que podría surgir de los hechos y circunstancias que dan cuenta la Nota Interna N° 100/08 de fecha 12 de febrero de 2008 y la Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de Noviembre de 2007, ambas elevadas por la Secretaria Legal, ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Requerir a la Secretaria Privada del Cuerpo Plenario, Sra. Mónica ARNOLD que en relación a la Nota Interna N° 100/08 y su similar Nota Interna N° 116/08, presente el descargo del caso, con copia de los registros o constancias de ingresos y egresos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



de los citados expedientes a su área, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificada la presente.

ARTICULO 3º: Requerir al Señor Prosecretario Legal Dr. Gustavo MOLNAR que en relación a la Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de noviembre de 2007, Nota Interna N° 969/07 de fecha 31 de Octubre de 2007, Nota Interna N° 442/07 de fecha 13 de Junio de 2007, Nota Interna N° 436/07, Nota Interna N° 417/07 letra TCP – PL, Nota Interna N° 421/07, presente el descargo que haga a su derecho, adjuntado copia de todos los registros de ingresos y egresos de los expedientes involucrados en las notas precitadas a su área y del trámite dado en cada caso, en un plazo no mayor de diez (10) días de notificada la presente, como así también, que en igual plazo y en relación a los expedientes del Fondo Residual que resultan detallados en la Nota Nota Interna N° 100/08, informe en que fecha ingresaron a su área, con copia o constancia documentada del ingreso, egreso y tramitación ordenada.

ARTICULO 4º: Poner en conocimiento de la Sra. Secretaria Legal, Dra. Mónica PENEDO, la Nota Interna N° 116/08 letra TCP – PL, ello a sus efectos, solicitándole a su vez, que en relación a los expedientes del registro del Fondo Residual detallados en su Nota Interna N° 100/08, adjunte las constancias de registro de ingreso y de trámite dado en esa Secretaría, como así también, en lo que respecta a los expedientes involucrados en la Nota Interna N° 1101/07 de fecha 21 de noviembre de 2007, informe el trámite particular que debió dar a cada uno de ellos, todo ello en un plazo no superior a los diez (10) de notificada la presente.

ARTICULO 5º: Caratular las actuaciones por Secretaría Privada de Presidencia e impulsar las medidas ordenadas en los arts. 2, 3 y 4, con la correspondiente notificación a los agentes interesados, con copia certificada de la presente y de las notas indicadas en los considerandos.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 114 / 2008.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia